

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRA VÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 43.336

Jueves 25 de Agosto de 2022

Página 1 de 3

Avisos

CVE 2175246

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Ríos



Secretaría Regional Ministerial Región de Los Ríos

DA INICIO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL BORDE COSTERO Y SISTEMA FLUVIAL, REGIÓN DE LOS RÍOS

ÓRGANO RESPONSABLE: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos.

RESUMEN: Durante el proceso de diseño del instrumento, el Plan Regulador Intercomunal (PRI) Borde Costero y Sistema Fluvial de la Región de Los Ríos, tiene por objetivo central planificar el territorio de las comunas costeras de la Región de Los Ríos.

Que se requiere diseñar un Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial, ante la necesidad de articular el desarrollo urbano y territorial actual, que se ha dado en las comunas de Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión.

El desarrollo urbano local de las cuatro comunas, ha sobrepasado los instrumentos de planificación comunal vigentes, los cuales se encuentran en proceso de modificación y/o estudio.

La actual ocupación de las áreas rurales, ha traído consigo la ocupación de sectores ambientalmente sensibles, observándose la tala de bosques nativos; relleno y ocupación de humedales y/o ambientes de estuarios; y la ocupación de suelos de capacidad de uso para el desarrollo de la actividad agrícola, generando con ello efectos sobre las comunidades locales, ya que se han incrementado los fenómenos de remoción en masa, debido a la pérdida de la cobertura vegetal, afectación de los cursos de agua, en su calidad y cantidad, viéndose afectadas las captaciones de algunos sistemas de agua potable rural.

Por último, se requiere que el PRI se formule incorporando nuevos paradigmas de la planificación, como lo es la Gestión de Riesgos de Desastre, el Cambio Climático y la Protección de los Humedales.

Su Objeto será: la definición del territorio intercomunal a normar, incorporado áreas urbanas y suelo rural normado; definición del área urbana para las comunas de Mariquina, Corral, Valdivia y La Unión, según lo establece el artículo 2.1.7 OGUC; definición de una red vial de escala intercomunal, integrada por vías expresas y troncales, así como los respectivos terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública por dicha definición; establecer la normativa para las edificaciones e instalaciones destinadas a Actividades Productivas e Infraestructura de Impacto Intercomunal; configurar el sistema de Áreas Verdes y Parques de Nivel Intercomunal; estudiar y definir la fijación de densidades promedio y/o densidades máximas que podrán establecerse en los planes reguladores comunales; reconocer áreas de protección de Valor Natural y Patrimonial Cultural; definición de áreas restringidas al desarrollo urbano, ya sea las denominadas "zonas no edificables" o "zonas de riesgo"; definición de normas supletorias en zonas de extensión urbana (art 2.1.3 OGUC); y establecer los usos de suelo en el área rural, para los efectos de la aplicación del artículo 55° de la LGUC.

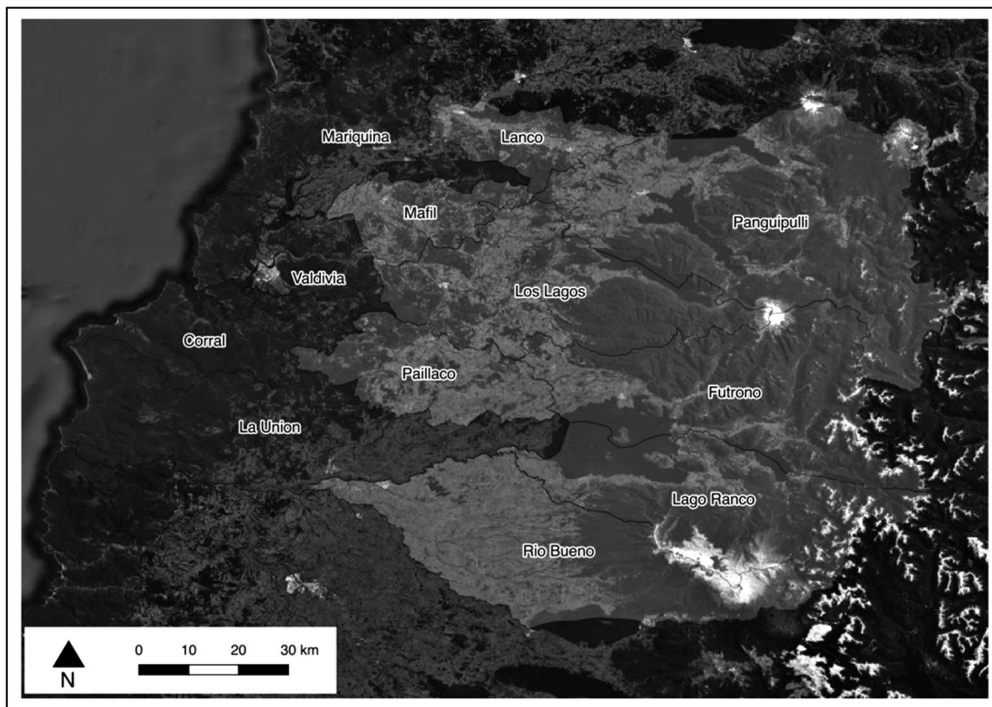
CVE 2175246

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

El ámbito de aplicación territorial del Plan corresponde al siguiente:

Figura: Ámbito de Aplicación Territorial



Fuente: Elaboración propia

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

- Reconocer los elementos de valor natural y cultural como atributos y ejes estructurantes del Plan.
- Definir estrategias normativas que permiten acoger las orientaciones para el desarrollo del área rural.
- Establecer áreas urbanas acordes a los roles de cada asentamiento, potenciándolo en el territorio.

OBJETIVOS AMBIENTALES:

1. Resguardar los servicios ecosistémicos que brindan los elementos de valor natural presentes en la intercomuna, tales como bosques nativos, borde costero, sistema fluvial y humedales, a través de estrategias normativas que permitan orientar la aplicación del Art. 55 de la LGUC en áreas rurales, o bien a través de la identificación de usos de suelo compatibles u otras normas de carácter supletorio transitorio, en el caso de las áreas urbanas que lo requieran.
2. Controlar la ocupación de suelo del área rural, a través de la definición de áreas urbanas y de extensión urbanas que permitan orientar el crecimiento de los distintos asentamientos de la intercomuna; y, definiendo áreas rurales normadas que permitan ocupar dichos territorios en función de las orientaciones que dicte la autoridad.
3. Prevenir externalidades negativas de las actividades productivas que se desarrollarán a futuro en el territorio, identificando áreas adecuadas para su emplazamiento y/o normas técnicas que permitan minimizar o controlar dichas externalidades.
4. Poner en valor las áreas de patrimonio cultural presentes en el territorio, reconociéndolas como áreas singulares, con usos y actividades que sean acordes al valor que representan.

LUGAR, FECHAS Y HORARIOS EN QUE ESTARÁN DISPONIBLES LOS ANTECEDENTES Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O APORTES:

Toda la documentación estará disponible por 30 días desde la fecha de esta publicación, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas, en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, ubicada en calle General Lagos N° 1356, Valdivia; período en el cual se podrán aportar antecedentes y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta este momento, en forma escrita mediante ingreso a la Oficina de Partes de esta Secretaría Ministerial o a través de correo electrónico pricosterolosrios@minvu.cl.

DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS**Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos**

9 empresas

de Los Ríos ya cuentan con el "Sello 40 horas", que se ha implementado con un reconocimiento público a quienes lograron reducir sus jornadas laborales de la semana.

4 millones

de pesos es el financiamiento máximo de proyectos del área de las culturas y las artes que quieran postular al PAR Chile Apoya Industrias Creativas.

2 días

de reuniones y actividades en terreno en Valdivia y Mafil tuvo la subsecretaria Javiera Petersen en su primera visita a la Región de Los Ríos.

(Viene de la página anterior)

PROYECCIÓN

Pese a lo auspicioso del escenario en materia de asistencia para la recuperación económica a nivel nacional, la subsecretaria Petersen mostró cautela al momento de proyectar escenarios más estables.

"Es que a nivel mundial la economía está sufriendo vaivenes que no nos permiten establecer cosas a ciencia cierta. Por ejemplo, la guerra en Ucrania está teniendo un fuerte impacto en los precios de los alimentos y de los combustibles, lo que afecta directamente a países como el nuestro. No obstante, a falta de una certeza absoluta, es que el Plan Chile Apoya tiene una mirada de largo plazo hacia cosas concretas como financiamiento en la construcción de infraestructura, reparación y compra de activos físicos que puedan contribuir a la continuidad de los negocios y al reinicio de las operaciones. No es tanto una recuperación coyuntural, sino más bien resiliente que nos permita nuevamente comenzar a construir capacidad productiva", aclaró.

REDUCCIÓN HORARIA

En Chile, según cifras entrega-



LA SUBSECRETARIA ESTUVO EL MIÉRCOLES Y JUEVES EN ACTIVIDADES EN MAFIL Y VALDIVIA.

das por la subsecretaria, hay cerca de 800 empresas que han solicitado el "Sello 40 horas". En Los Ríos son 9 las que ya lo tienen (ver recuadro), lo que desde la subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño es visto de buena manera.

"Es evidencia inequívoca de que lo que estamos proponiendo en materia de reducción horaria es posible. Efectivamente se puede avanzar en

esta materia y las empresas además lo están percibiendo como una medida que trae beneficios. A quienes tienen el sello no solamente los destacamos por la capacidad que tienen de repensar los procesos productivos, sino que también por contar con trabajadores con mayores grados de compromiso. Efectivamente se logra conciliar de mejor manera la vida laboral con la vida familiar. En general vemos que se está en-

tregando un mensaje potente en relación a la responsabilidad social empresarial, que va de la mano con las exigencias de la comunidad internacional", dijo la autoridad.

La implementación del sello ha sido una forma de adelantarse al cambio legal propuesto por el Gobierno, de bajar de 45 a 40 horas la jornada laboral semanal. Será una progresión gradual, como lo ha indicado el Presidente Gabriel Bo-

“

Sabemos que hay regiones que están buscando una vocación productiva que pasa más allá de los esquemas tradicionales. Y que hay otras, como Los Ríos, que tienen a las industrias creativas como un sello distintivo".

Javiera Petersen
Subsecretaria Economía

ric, y como también lo recaló Javiera Petersen en su paso por la Región de Los Ríos.

"El grueso de la reforma y las indicaciones fueron trabajadas con todos los actores involucrados y por lo tanto es un beneficio para trabajadores y empresas. No es una reforma que se vaya a activar en lo inmediato, sino que más será de manera progresiva. La reducción horaria se hace cargo de una tendencia de más largo plazo, que se observaba en los

años previos a la pandemia", indicó.

En defensa de la medida, la autoridad destacó que la modificación vendrá acompañada que apunten a impulsar la competitividad.

"Es por eso que se están agregando medidas especiales para las Pyme, como por ejemplo, con Sence que dará facilidades en materia de capacitación; y con la Dirección del Trabajo, que quedará mandatada en dar cumplimiento a la normativa laboral. Todo eso fue levantado en mesas de trabajo con gremios, sindicatos y empleadores, donde se evaluaron y consensuaron las mejores alternativas para poder implementar este anhelo de los trabajadores y la ciudadanía. Es que todo apunta a tener una mejor calidad de vida y un mejor espacio laboral, lo que está completamente en línea con los desafíos de productividad y crecimiento de largo plazo que tienen nuestro país", dijo.

Hasta la fecha la autoridad también se ha reunido con actores y representantes de sectores productivos en Valparaíso, Iquique, La Serena y Rancagua.



DA INICIO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL BORDE COSTERO Y SISTEMA FLUVIAL, REGIÓN DE LOS RÍOS

ORGANO RESPONSABLE: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos.

RESUMEN: Durante el proceso de diseño del instrumento, el Plan Regulador Intercomunal (PRI) Borde Costero y Sistema Fluvial de la Región de Los Ríos, tiene por objetivo central planificar el territorio de las comunas costeras de la Región de Los Ríos. Que se requiere diseñar un Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial, ante la necesidad de articular el desarrollo urbano y territorial actual, que se ha dado en las comunas de Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión.

El desarrollo urbano local de las cuatro comunas, ha sobrepasado los instrumentos de planificación comunal vigentes, los cuales se encuentran en proceso de modificación y/o estudio.

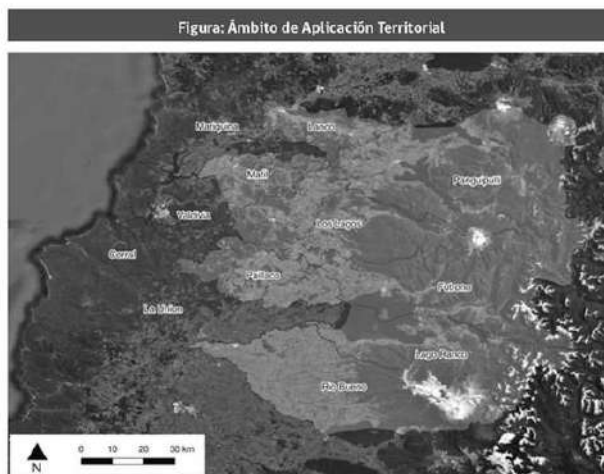
La actual ocupación de las áreas rurales, ha traído consigo la ocupación de sectores ambientalmente sensibles, observándose la tala de bosques nativos; relleno y ocupación de humedales y/o ambientes de estuarios; y, la ocupación de suelos de capacidad de uso para el desarrollo de la actividad agrícola, generando con ello efectos sobre las comunidades locales, ya que se han incrementado los fenómenos de remoción en masa, debido a la pérdida de la cobertura vegetal, afectación de los cursos de agua, en su calidad y cantidad, viéndose afectadas las captaciones de algunos sistemas de agua potable rural.

Por último, se requiere que el PRI se formule incorporando nuevos paradigmas de la planificación, como lo es la Gestión de Riesgos de Desastre, el Cambio Climático y la protección de los Humedales.

Su Objeto será: la definición del territorio intercomunal a normar, incorporado áreas urbanas y suelo rural normado; definición del área urbana para las comunas de Mariquina, Corral, Valdivia y La Unión, según lo establece el artículo 2.17 OGUC; definición de una red vial de escala intercomunal, integrada por vías expresas y troncales, así como los

respectivos terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública por dicha definición; establecer la normativa para las edificaciones e instalaciones destinadas a Actividades Productivas e Infraestructura de Impacto Intercomunal; configurar el sistema de Áreas Verdes y Parques de Nivel Intercomunal; estudiar y definir la fijación de densidades promedio y/o densidades máximas que podrán establecerse en los planes reguladores comunales; reconocer áreas de protección de Valor Natural y Patrimonial Cultural; definición de áreas restringidas al desarrollo urbano, ya sea las denominadas "zonas no edificables" o "zonas de riesgo"; Definición de normas supletorias en zonas de extensión urbana (art 2.1.3 OGUC); y establecer los usos de suelo en el área rural, para los efectos de la aplicación del artículo 55° de la LGUC.

El ámbito de aplicación territorial del Plan corresponde al siguiente:



Fuente: Elaboración propia

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

- Reconocer los elementos de valor natural y cultural como atributos y ejes estructurantes del Plan.
- Definir estrategias normativas que permitan acoger las orientaciones para el desarrollo del área rural.
- Establecer áreas urbanas acordes a los roles de cada asentamiento, potenciándolo en el territorio.

OBJETIVOS AMBIENTALES:

1. Resguardar los servicios ecosistémicos que brindan los elementos de valor natural presentes en la intercomuna, tales como bosques nativos, borde costero, sistema fluvial y humedales, a través de estrategias normativas que permitan orientar la aplicación del Art. 55 de la LGUC en área rurales, o bien a través de la identificación de usos de suelo compatibles u otras normas de carácter supletorio transitorio, en el caso de las áreas urbanas que lo requieran.
2. Controlar la ocupación de suelo del área rural, a través de la definición de áreas urbanas y de extensión urbanas que permitan orientar el crecimiento de los distintos asentamientos de la intercomuna; y, definiendo áreas rurales normadas que permitan ocupar dichos territorios en función de las orientaciones que dicte la autoridad.
3. Prevenir externalidades negativas de las actividades productivas que se desarrollaran a futuro en el territorio, identificando áreas adecuadas para su emplazamiento y/o normas técnicas que permitan minimizar o controlar dichas externalidades.
4. Poner en valor las áreas de patrimonio cultural presentes en el territorio, reconociéndolas como áreas singulares, con usos y actividades que sean acordes al valor que representan.

LUGAR, FECHAS Y HORARIOS EN QUE ESTARÁN DISPONIBLES LOS ANTECEDENTES Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O APORTES: Toda la documentación estará disponible por 30 días desde la fecha de esta publicación, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas, en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, ubicada en calle General Lagos N° 1356, Valdivia; período en el cual se podrán aportar antecedentes y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta este momento, en forma escrita mediante ingreso a la Oficina de Partes de esta Secretaría Ministerial o a través de correo electrónico pricosterolrosios@minvu.cl.

DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

Síguenos



MINVU ALO:

600 901 11 11

02 2 901 11 11

Buscar en minvu.cl ...



Escuchar

-A

+A

[Portada](#) > [Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Reguladores](#)

Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Reguladores

Los planes reguladores son Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) que orientan y regulan el desarrollo de los centros urbanos en el territorio.

Estos Instrumentos tienen un ámbito de acción propio según la superficie del territorio que abarca y la materia o disposición que contiene. Así, en el nivel regional, están los Planes Regionales de Desarrollo Urbano, que entregan los lineamientos de desarrollo urbano regional; en el nivel intercomunal, existen los Planes Reguladores Intercomunales o Metropolitano, que regulan el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de diversas comunas, que por sus relaciones, se integran en una unidad urbana; en el nivel comunal, están los Planes Reguladores Comunales, que promueven el desarrollo armónico del territorio comunal, de sus centros poblados, en concordancia con las metas regionales de desarrollo económico y social, y, los Planes Seccionales que se elaboran cuando no existen los Planes Reguladores Comunales, o bien, cuando se requiera fijar Zonas de Remodelación en el área urbana.

Se establece en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, que estos instrumentos (IPT), cuando comienzan su etapa de formulación o modificación, deben ser sometidos a un procedimiento especial de evaluación ambiental (en los casos que corresponda) que se denomina Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), con el objetivo de asegurar la incorporación de las consideraciones ambientales de desarrollo sustentable en el proceso de formulación o modificación del Plan.

Toda persona natural o jurídica puede participar en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de cada plan, ya sea en la etapa de diseño del Plan por un periodo mínimo de 30 días, a través de aportes y/o observaciones a los antecedentes que estarán disponibles según se informe en el extracto de cada plan en la página web institucional o Diario Oficial, o bien, en la etapa de aprobación, cuando se desarrolle la consulta pública del Anteproyecto e Informe ambiental de cada plan, por un periodo mínimo de 30 días, mediante la formulación de observaciones al Anteproyecto e Informe Ambiental correspondiente dentro del plazo que informe el Órgano Responsable.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica y para los efectos de la participación ciudadana en este procedimiento, se cumple con informar, el inicio del procedimiento y la publicación de los expedientes de los Planes Reguladores que se encuentran Evaluación Ambiental Estratégica.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica y para los efectos de la participación ciudadana en este procedimiento, se cumple con informar el inicio de la Consulta Pública de los Planes Reguladores que se encuentran en Evaluación Ambiental Estratégica.

Seremi Minvu Los Ríos

Da inicio al proceso de Evaluación Ambiental del Plan Regulador Intercomunal borde costero y sistema fluvial

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo N° 16 del DS 32 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente que reglamenta el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, el Seremi de Vivienda y Urbanismo, Daniel Barrientos Triviños invita a la comunidad a conocer e informarse del proceso de diseño del Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial de la Región de Los Ríos que tiene por objetivo central planificar el territorio urbano y rural de las comunas costeras de la Región de Los Ríos: Corral, Valdivia, Mariquina y La Unión.

Para ello se entrega un Extracto de la Resolución Exenta N° 452 que permita informar a la comunidad:

Extracto de la Resolución Exenta N° 452 de fecha 18.08.2022

Modificación Plan Regulador Sector El Alto Difusión Inicio Proceso EAE

ART 50 LGUC. CIUDAD DE ARICA

- Extracto de Resolución de Inicio de EAE
- Resolución N° 254 Inicio de EAE Sector El Alto de la ciudad de Arica
- Díptico Exposición Inicio EAE El Alto

Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Plan Regulador Comunal de Puyehue – Art. 50 LGUC.

- MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUYEHUE – ART. 50 LGUC
- Formulario Observaciones Modificación Art50 PUYEHUE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LOS LAGOS

CONSULTA PÚBLICA DEL INFORME AMBIENTAL Y ANTEPROYECTO

MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUYEHUE – ART. 50 LGUC

A partir de la publicación del presente extracto, y durante los siguientes 45 días corridos, los ciudadanos y ciudadanas, en particular de la comuna de Puyehue (localidad de Entre Lagos), podrán formular fundadamente observaciones por escrito, al Informe Ambiental y al Anteproyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal de Puyehue. Las observaciones deberán presentarse en el Formulario de Observaciones disponible en la Oficina de Partes de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, ubicada en Avda. Décima Región N° 480, Edificio Anexo, piso 3°, Puerto Montt, o a través del correo electrónico: oficinapartesseremiloslagos@minvu.cl y prcpuyehue_art50@minvu.cl. Para tales efectos, la documentación estará disponible, en el sitio web : <https://www.minvu.gob.cl/evaluacion-ambiental-estrategica-de-los-planes-reguladores/>, y en las dependencias de la Secretaría regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ubicada en Avda. Décima Región N° 480, Edificio Anexo, piso 3°, Puerto Montt, de 9:00 a 13:00 hrs., **durante 45 días corridos desde la fecha de publicación en el Diario.**

Es importante señalar que ante la situación de emergencia sanitaria, aquellas personas que decidan consultar el expediente dispuesto en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, deberán hacer uso de mascarillas en todo momento, y de alcohol gel, al consultar el expediente.

RODRIGO MASSA ALBARRAN

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

REGIÓN DE LOS LAGOS

CONSULTA PÚBLICA DEL INFORME AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUYEHUE – ART. 50 LGUC

PRI Cauquenes

Extracto resolución de inicio EAE del PRI Cauquenes

- Extracto Res Inicio EAE PRI Cauquenes

Consulta Pública EAE

EAE PRI Limarí

- Aviso Consulta Publica EAE PRI Limari

- Ord N11 SRM Medio Ambiente PRI Limarí Aplica EAE

Inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del proyecto "Modificaciones puntuales al Plan Regulador Comunal de la Ciudad de Valdivia, sector Guacamayo - Art. n° 50 LGUC. - Altos de Guacamayo III".

ORGANISMO RESPONSABLE:

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos

RESUMEN:

En marco de los avances en los trabajos para materializar la Zona de Interés Público de la extensión urbana "Altos de Guacamayo" en la ciudad de Valdivia, es necesario ajustar Normas Urbanísticas puntuales al Plan Regulador Comunal de Valdivia, el cual fue aprobado en Santiago el 04 de octubre de 1988 bajo el decreto N°179 del Ministerio de Vivienda Y Urbanismo, y publicado en el diario oficial el día 03 de noviembre del mismo año, y el Plan Seccional Alto Guacamayo aprobado por resolución N° 17 del Core (Región de Los Lagos) del día 24 de abril del 2003 y publicada en el diario oficial el 30 de mayo del 2003. Estas modificaciones se realizarán bajo la aplicación del art. n° 50 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el art. n° 6.1.12 de su Ordenanza.

El plan modificará las normas urbanísticas a los lotes de propiedad Serviu Los Ríos, lotes 1-Za, 1-Zb y parte del lote X-6 del sector "Alto Guacamayo" para dar cabida a nuevos proyectos habitacionales desarrollados por este Ministerio, y contempla mayor densificación, aumento de alturas máximas edificables, redistribución de las áreas verdes, consolidación del borde humedal, ajustes de vialidad y reordenamiento de los equipamientos.

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE:

El plan pretende promover la Equidad e Integración social de las comunidades a través de una planificación urbana sustentable que facilite el acceso a la infraestructura pública, sistemas naturales y uso estratégico del suelo para la construcción de comunidades más sustentables y mejoras en la calidad de vida de sus habitantes.

Ambiental: Reordenamiento de las áreas verdes y parques presentes en el Plan, distribuyéndolas de manera equitativa dentro de los nuevos conjuntos habitacionales.

Social: Generación de condiciones de habitabilidad, como la diversificación de los usos de suelo, equidad territorial, accesibilidad, pertinencia y proximidad, para las nuevas zonas habitacionales.

Económico: Proporcionalidad del diseño territorial; entre la infraestructura vial, equipamiento, transporte y utilización de suelo para la sustentabilidad y eficiencia del sistema urbano planteado.

OBJETIVOS AMBIENTALES:

- Disminuir la ocupación de terrenos fuera del límite urbano, a través de la optimización y diversificación del suelo urbano existente que es subutilizado. - Incorporación de los sistemas naturales al desarrollo urbano, mediante la consolidación de parques, áreas verdes y zonas de protección circundantes en la planificación de los nuevos conjuntos de habitacionales. - Planificar el territorio potenciando la generación de barrios y conjuntos sustentables que desarrollen identidad y pertinencia con su entorno natural y social.

LUGAR, FECHAS Y HORARIOS EN QUE ESTARÁN DISPONIBLES LOS ANTECEDENTES Y RECEPCION DE OBSERVACIONES Y/O

APORTES:

- Toda la documentación estará disponible por 30 días desde la fecha de esta publicación, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas, en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, ubicada en calle General Lagos N° 1356, Valdivia. Las observaciones y aportes serán en forma escrita mediante ingreso a la oficina de partes de esta Secretaría Ministerial o a través de correo electrónico contactoealosrios@minvu.cl

Expedientes Planes Reguladores Procedimiento EAE

INICIO EAE PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL BORDE COSTERO DE ANTOFAGASTA

- EXTRACTO INICIO EAE PRIBCA
- Publicación Extracto en D.O. PRIBCA
- FORMULARIO APORTES Y OBSERVACIONES PRIBCA

- Ord 156 M. MEDIO AMBIENTE PRIBCA
- Ord 551 SEREMI MINVU PRIBCA
- Resolucion nº 257 SEREMI INICIO PRIBCA

Plan Regulador Intercomunal Tinguiririca

- Acta Publicacion Fisica institucional EAE PRI Lago Rapel y Tinguiririca
- Registro publicacion web Minvu PRI Lago Rapel y PRI Tinguiririca
- Solicitud publicación PRI Lago Rapel y Tinguiririca

Estudios IPT:

1. Formulación PRI Choapa

- Extracto de Inicio (aviso en PDF)
- Formulario de Observaciones (Word)
- Afiche con Información (PDF)

2. Actualización PRI Elqui

- Extracto de Inicio (aviso en PDF)
- Formulario de Observaciones (Word)
- Afiche con Información (PDF)



Alameda 924, Santiago, Chile Código postal: 6513482

[Portada](#)

[Sobre MINVU](#)

[Vivienda](#)

[Ciudad](#)

[Documentos técnicos](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Noticias](#)

[Trabaja con nosotros](#)

[Concursos de Alta Dirección Pública](#)

[Política de Privacidad](#)

[Extranet](#)

[SEREMI](#)

[SERVIU](#)

[OIRS](#)

Transparencia
Proactiva

Solicitud de Información
Ley de Transparencia

Gobierno Transparente



Código de Ética

Síguenos     